Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Odontología Restauradora, Estética y Funcional por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	Facultad de Odontología
Universidad/es participante/s	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Se proponen además recomendaciones para contribuir a la constante mejora del Título.

1. Descripción del Título

La denominación del Título es adecuada, es equivalente en cuanto a denominación a los propuestos por otras universidades. Se especifica correctamente la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, criterios y requisitos de matriculación. El Título no habilita para el acceso al ejercicio de una actividad profesional regulada. Se ha incluido un enlace con la información sobre las normas de permanencia de los estudiantes del Título propuesto que son adecuadas y se ajustan a las normas de permanencia de la Universidad de Sevilla.

2. Justificación



Como referentes externos se citan títulos de similares características en la propia universidad, en otras universidades del ámbito español e internacional (europeo y americano) pero no se citan los títulos equivalentes que se imparten en otras universidades andaluzas. En ninguno de los casos se especifica qué información o propuestas de las titulaciones revisadas se ha tenido en cuenta para elaborar la propuesta que se presenta.

Este Máster tiene interés profesional, aunque no es requisito para el ejercicio de una profesión regulada, y se justifica por el interés que los profesionales tienen de una formación más especializada en algunos de los campos de trabajo. En nuestro país todavía no se han desarrollado especialidades reglamentadas que ofrezcan una formación más avanzada en técnicas y procedimientos de carácter clínico. Se hace referencia a la necesidad de profesionales con este tipo de formación en Andalucía, lo que se justifica adecuadamente

En la justificación se han incluido referencias a títulos semejantes impartidos en universidades nacionales y extranjeras con numerosas referencias a la licenciatura en odontología, a pesar de que las licenciaturas ya fueron sustituidas por los estudios de grado.

En el apartado de procedimientos de consultas externas se indica una relación de másteres, sin embargo no se aporta ninguna evidencia sobre su participación y contribución al proceso de elaboración de la Memoria del Título, ni se aporta información sobre los miembros de estas titulaciones que han participado, ni se especifica qué información o propuestas de las titulaciones revisadas se han tenido en cuenta para elaborar la propuesta que se presenta.

Se describen los procedimientos de consulta internos para la elaboración del Máster, que corrió a cargo de una comisión constituida al efecto. Se señala que el presidente y secretario de la comisión han mantenido contactos con distintas instituciones: Academia de Ciencias Odontológicas de España, Consejo General de Dentistas de España, Consejo Andaluz de Dentistas y con las Sociedades de Patología y Terapéutica Dental (SEOC), Prótesis Estomatológica (SEPES), y Sociedad Española de Materiales Odontológicos (SEMO). En los procedimientos de consulta externos se indica que se envió la Memoria al Servicio Andaluz de Salud, y se adjunta el documento indicándose cómo se han incorporado las recomendaciones de dicho Servicio.

Por otro lado, se indica que se han tenido conversaciones con otras instituciones y que se ha consultado "a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Odontología Restauradora." Esto último es muy vago, deberían indicarse los profesionales consultados indicando su cargo y las recomendaciones que en su caso hicieron.

Recomendación:



1. Se debe omitir la frase "a numerosos profesionales del mundo académico universitario español del área de la Odontología Restauradora" o indicar la relación de personas consultadas.

3. Competencias

Se garantizan las competencias básicas detalladas para el Máster propuesto. Se logra el estándar para este criterio, pero se han incluido competencias relacionadas con la capacidad investigadora y con las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de conocimientos y ejercicio profesional específico de la temática del Máster. La redacción de las competencias refleja la orientación que desde el Espacio Europeo de Educación Superior quiere darse a la participación activa del alumno en su propio aprendizaje.

Criterio 4. Acceso y admisión de estudiantes

Los Sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso son los propios de la Universidad de Sevilla, destacando entre otros: la revista y folletos de orientación dirigidos a estudiantes potenciales y el programa "US-orienta" que incluye numerosas actividades tales como Salón de estudiantes, Jornadas de puertas abiertas, participación en ferias nacionales e internacionales, Canal TVUS-Orienta, etc.

En el perfil de ingreso se tienen en cuenta las recomendaciones del SAS y se requiere como formación de grado la Odontología y la Medicina como especialidades afines. En el conjunto del perfil se listan competencias y criterios diversos (por ejemplo: agilidad en la toma de decisiones, capacidad para trabajar en equipo, y se señala cómo se van a evaluar, cuál es su peso específico etc.)

Los mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes una vez matriculados son los propios de la universidad de Sevilla. El Procedimiento de acogida consiste en una Jornada de Inauguración y presentación de los estudios y en el seguimiento y orientación de los alumnos mediante el Plan de Acción Tutorial de la Universidad de Sevilla.

Los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos están explicitados clara y coherentemente, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de la Universidad de Sevilla.

RECOMENDACIÓN:

1. La universidad se compromete a que "toda información referente al Máster (...) se publicará y mantendrá permanentemente actualizada en la Página web del Master".

Criterio 5. Planificación de la Enseñanza



Se ha definido adecuadamente la estructura del plan de estudios en créditos y se ha estructurado el plan de estudios de forma coherente para la adquisición de competencias. Se ha tenido en cuenta una planificación temporal correcta para el desarrollo de la titulación.

En las fichas de las materias se indica que todas las asignaturas se impartirán en castellano. Se han especificado de forma clara y precisa el carácter de las enseñanzas y tipo de materia. No se han establecido especialidades del Master. Se han definido de forma coherente las actividades formativas (dedicación establecida en horas y porcentaje de presencialidad), las metodologías docentes y los sistemas de evaluación adecuándose a las características de las diferentes materias de forma que permite valorar los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes. Si bien, los contenidos de algunas de las asignaturas son muy escuetos.

Se han definido claramente los mecanismos de coordinación docente vertical y horizontal del Título, con una identificación clara de los agentes implicados, mecanismos y procedimientos, que se llevarán a cabo por la Comisión Académica del curso.

Se indica que los mecanismos de movilidad son los de la Universidad de Sevilla y que no están previstos mecanismos propios para el Título.

Criterio 6. Personal Académico

Se especifica el profesorado disponible que está formado por 2 CU, 2TU, 1 contratado doctor y un ayudante doctor y 16 profesores asociados. Se incluye su experiencia docente e investigadora acreditada por sexenios de investigación y su contribución al Máster.

El personal de apoyo disponible está formado por el personal de la Facultad de Odontología y es suficiente para el número de alumnos del Título. No se hace referencia a ningún otro tipo de personal tal como técnicos de laboratorio, informáticos, mantenimiento, etc.

Se hace referencia a mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado, de la Universidad de Sevilla, incluyendo los respectivos enlaces.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se presenta una amplia relación de los medios materiales, destacando: los gabinetes quirúrgicos, suficientes laboratorios, y gabinetes de radiología para dar soporte a las



Agencia Andaluza del Conocimiento

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

consultas.

Se indica que la Universidad de Sevilla sigue una política activa de facilitación de la accesibilidad a los edificios e instalaciones universitarias así como la accesibilidad de los recursos electrónicos. Además, en todas las áreas de prácticas internas existe material de prácticas y un sillón para estudiantes zurdos.

Se menciona que todo el mantenimiento de las instalaciones es responsabilidad del Vicerrectorado de Infraestructuras.

Criterio 8. Resultados previstos

Se apoyan en la experiencia previa con títulos propios de odontología y otros estudios de máster, dado que el Máster es de nueva implantación y no es comparable con el máster que se impartía previamente y que tenía una orientación investigadora.

Presentan una estimación de las Tasas de abandono, graduación, eficiencia y rendimiento. Estas se encuentran justificadas adecuadamente y acorde con lo establecido en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Se describe el procedimiento seguido por los responsables del Máster para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes en las pruebas de evaluación utilizadas en las diferentes materias, así como información complementaria sobre los mecanismos para implantar las posibles mejoras referentes a la valoración del progreso y los resultados de aprendizaje del estudiantado.

La USE dispone de un procedimiento de SGC para todos sus másteres para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, cuyo objetivo es conocer y analizar los resultados previstos del Título en relación a las tasas de graduación, abandono y eficiencia, así como otros indicadores como es la tasa éxito del TFM.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Memoria presentada al proceso de verificación del Título incluye un Sistema de Garantía de Calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del Plan de Estudios que es satisfactorio.

Recomendación:

1. La universidad se compromete a definir un reglamento o normas de funcionamiento interno antes de la implantación del Título. Se recomienda que la universidad dé cumplimiento a su compromiso de definir este reglamento, especificando, además, la forma

ID Título 4316361



de participación del profesorado, estudiantes, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos.

10. Calendario de implantación

Está previsto que el Título comience en el curso 2017-18.

En Córdoba, a 17/07/2017

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro